



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013 - 2019-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 21 de Enero de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 022-2019-GIDUR/MDNC, de fecha 21 de Enero del 2019, con el cual se solicita la Designación de Comité de Recepción de Obra, del proyecto denominado **"Renovación de Puente Peatonal sobre Río Yuracyacu en la Localidad de Ucrania, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San"**, con código de Inversión **2421833**; dicho comité, se encargará del proceso de evaluación e inspección de los trabajos realizados por Administración directa; en un total de seis (06) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 009-2015-A/MDNC, de fecha 30 de diciembre del 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de Recepción de Obra, que el Comité estará integrado, cuando menos por representante de la entidad necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Que, el numeral 11) del artículo primero de la Resolución de Contraloría N1 195-88CG establece que concluida la obra la Entidad designará un comité que formule el acta de recepción de los trabajos y, se encargará de la liquidación técnica y financiera en un plazo determinado de 20 días de suscrito el acta; la misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso;

Que, la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, de acuerdo a los documentos presentados; el Informe N° 016-2019-DdO/GIDUR/MDNC, el Informe N° 022-2019-/GIDUR/MDNC; se indica que los trabajos se han terminado en obra, ejecutándose las partidas al 100% de acuerdo al expediente técnico y se solita al inspector de obra comunicar a la entidad para la designación del comité de recepción de obra correspondiente de la Obra **"Renovación de Puente Peatonal sobre Río Yuracyacu en la Localidad de Ucrania, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San"**, con código de Inversión **2421833**, por lo que se solicita la conformación del comité integrada por servidores de la Municipalidad en vista de haber realizado la obra por Administración directa, proponiendo al personal que labora en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Por, las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de control interno, Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Ley 28411, Ley Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 274444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el dictado, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-A/MDNC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; Resolución de Alcaldía N° 008-2019 -A/MDNCA, que delega facultades Administrativas a la Gerencia Municipal en el cargo para el año 2019; Por lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA** del proyecto denominado: **"Renovación de Puente Peatonal sobre Rio Yuracyacu en la Localidad de Ucrania, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San", con código de Inversión 2421833**, ejecutada por la modalidad de Administración directa; y **estará conformado por los siguientes miembros:**

| Nº | Nombres y Apellidos | Cargo en la Entidad | Cargo Designado |
|----|------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------|
| 1 | Ing. JUAN ALBERTO OLANO GUZMÁN | Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural | Presidente |
| 2 | Ing. NESTOR SÁNCHEZ RODRIGUEZ | Jefe de la División de Estudios y Proyectos | Miembro |
| 3 | Ing. WILDER JAVIER LAVADO ENRIQUEZ | Jefe de la División de Obras | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza, al Comité, solicitar la asistencia Legal que corresponda, para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones del presente COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA culminará con la entrega del informe final a la Gerencia Municipal, para el pase a la Oficina de Logística para la expedición de las conformidades u observaciones que corresponda según cronograma de la comisión.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y hágase conocer, a todas las demás instancias y órganos de gobierno de esta municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CPC. ALBERTO M. BRINGAS AGUILAR
Gerente Municipal